

TÍTULO III RESUMEN DEL FOLLETO INFORMATIVO
BPE PREFERENTE INTERNATIONAL LIMITED
EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE C
(PREFERENCE SHARES SERIES C)

100 millones de Euros, ampliables a 200 millones
Dividendo variable referenciado al Eurbor a 3 meses + un margen de 0,05
puntos con un mínimo nominal (2,27 T.A.E.)

Folleto Informativo Completo de la Emisión Inscrito en los Registros
Oficiales de la CNMV el día 18 de diciembre de 2002
Con la garantía del BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

INTRODUCCIÓN

Este documento es un mero extracto del Folleto Informativo de la Emisión de Participaciones Preferentes Serie C de BPE PREFERENTE INTERNATIONAL LIMITED (la "Emisión"), el cual está a disposición de cualquier inversor que lo solicite en el domicilio social de BPE PREFERENTE INTERNATIONAL LIMITED, y en la "Sociedad", del Garante, así como en las sucursales de las Entidades Colocadoras, y en la CNMV. Este extracto se ha elaborado con el único fin de facilitar a los inversores una información muy resumida del contenido del Folleto Informativo mucho más amplio y pormenorizado, donde se describe esta Emisión en toda su extensión.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Los valores objeto de la presente Emisión son Participaciones Preferentes Serie C de BPE PREFERENTE INTERNATIONAL LIMITED (el "Emisor") que cuentan con la garantía (la "Garantía") de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. (en lo sucesivo "BANCO POPULAR" o el "Garante") en los términos descritos en el Folleto Informativo.

Valor: Participaciones Preferentes Serie C.
Emisor: BPE PREFERENTE INTERNATIONAL LIMITED.
Garante: BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Rating: Fitch-Ibca A+ (calificación provisional).

Importe total Efectivo de la Emisión: Cien millones (100.000.000) de Euros ampliable hasta un máximo doscientos millones (200.000.000) de Euros.

Valor nominal unitario: Mil (1.000) Euros.

Dividendo: Dividendo variable, referenciado al Eurbor a 3 meses + un margen de 0,05 puntos, con un mínimo anual del 2,25 % nominal (2,27 % T.A.E.) durante los tres primeros años de la Emisión, preferente y no acumulativo. El cálculo de Eurbor se describe con detalle en el apartado II.10 del Folleto Informativo.

Pago de Dividendos: Se pagarán por trimestres vencidos los días 15 de marzo, junio, septiembre, y diciembre de cada año, tomando como base un año de 360 días, con 12 meses de 30 días cada uno. El primer dividendo será pagado el 15 de marzo de 2003, en función del número de días transcurridos desde la fecha de Desembolso.

Su distribución estará condicionada a la obtención de Beneficio Distributable suficiente (según se define en el apartado II.10.1.b.1 del Folleto Informativo) y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios. Si por estas razones no se pagaran en todo o en parte los dividendos correspondientes a las Participaciones Preferentes Serie C, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus accionistas ordinarios.

Otros derechos económicos:

(1) Derecho a percibir el precio de amortización: En los supuestos de amortización contemplados en el apartado II.11 del Folleto Informativo, los titulares de Participaciones Preferentes Serie C tendrán derecho a percibir un precio de amortización por cada valor que constituirá en un importe igual a su valor nominal más una cantidad igual al dividendo devengado desde la fecha de pago del último dividendo establecida, hasta la fecha establecida para la amortización y no satisfecho, haya sido declarado o no.

(2) Derecho a percibir cuotas de liquidación: En caso de liquidación o disolución, voluntaria o involuntaria, del Emisor y/o el Garante, los titulares de Participaciones Preferentes Serie C en circulación en ese momento tendrán derecho a percibir de los activos del Emisor que puedan ser distribuidos entre los titulares de Participaciones Preferentes Serie C, una cuota de liquidación igual a su valor nominal más un importe igual a los dividendos devengados y no pagados correspondientes al periodo de dividendo en curso y hasta la fecha de pago, todo ello según se detalla en el apartado II.4.1.2.1.c) del Folleto Informativo.

Derechos políticos en el Garante: No tienen.

Derechos políticos en el Emisor: Carecen de derechos políticos salvo en supuestos excepcionales como los de (i) falta de pago íntegro a sus titulares de cuatro dividendos consecutivos, (ii) la modificación de los Estatutos Sociales del Emisor perjudicial para sus derechos o, (iii) la adopción de un acuerdo de liquidación o disolución del Emisor (excepto en los casos en que dicha liquidación o disolución se deba a la liquidación o disolución de BANCO POPULAR, o a una reducción del capital del Garante conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Plazo: Perpetuo

Facultad de Amortización: El Emisor podrá amortizar anticipadamente, previa autorización del Banco de España, en todo o en parte las Participaciones Preferentes Serie C emitidas, siempre que hayan transcurrido 5 años desde su desembolso, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de los dividendos que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del periodo corriente de dividendos.

Colocación: Mercado A.U.A.F. de Renta Fija.

Entidad Directora, Entidad Depositaria, Entidad de Enlace, Entidad Agente, Entidad Agente de Pagos: BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Entidades Colocadoras: BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., BANCO DE ANDALUCÍA, S.A., BANCO DE CASTILLA, S.A., BANCO DE CREDITO BALEAR, S.A., BANCO DE GALICIA, S.A., BANCO DE VASCONIA, S.A., BANCO POPULAR e. S.A., IBERGENTES POPULAR BANCA PRIVADA, S.A., ENTIDAD proveedora de liquidar: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. ("BBVA")

Sistema de Colocación: Existirá un único tramo para todo tipo de inversores, atendiendo las Ordenes de Suscripción por orden cronológico en las oficinas de las Entidades Colocadoras. Importe mínimo de las Órdenes de Suscripción: Tres mil (3.000) Euros (3 Participaciones Preferentes).

Periodo de Suscripción: Comenzará a las 9:00 horas del 19 de diciembre de 2002 y finalizará a las 14:00 horas del 26 de diciembre de 2002, salvo cierre anticipado del periodo de suscripción.

Irrevocabilidad de las Órdenes de Suscripción: Las Órdenes de Suscripción serán irrevocables, salvo en el caso de que la calificación definitiva emitida por la agencia de rating Fitch-Ibca modifique a la baja la calificación provisional otorgada con carácter previo a la verificación del Folleto Informativo de la Emisión.

Folleto de Desembolso: Se producirá un único desembolso el 27 de diciembre de 2002.

Regímenes Fiscales: La percepción por residentes en España de los dividendos satisfechos por el Emisor será objeto de retención a cuenta al tipo establecido en la legislación vigente en cada momento (18% en la actualidad). A efectos fiscales los dividendos satisfechos a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie C tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario. No obstante, una más amplia descripción del régimen fiscal de las Participaciones Preferentes Serie C podrá ser consultada en el apartado II.28 del Folleto Informativo.

Liquidar de la Emisión: En virtud del Contrato de Liquidar formalizado con fecha 17 de diciembre de 2002, BBVA se compromete a ofrecer liquidar en el mercado español a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie C. En concreto, se obliga a cotizar precios de compra y venta de las Participaciones Preferentes Serie C como entidad proveedora de liquidar cuando las quedara exonerado de sus obligaciones como entidad proveedora de liquidar cuando las Participaciones Preferentes Serie C que ostente en libros con consecuencia de la ejecución del referido contrato sea superior al 10% del importe efectivo de la Emisión. Los precios de compra y venta estarán en función de las condiciones del mercado, pudiendo BBVA decidir los precios de compra y venta que cotice y modificarlos cuando lo considere oportuno. En ningún momento la diferencia entre los precios de compra y de venta cotizados por BBVA podrá superar el 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precio.

Titularidad de las Participaciones Preferentes: Las Participaciones Preferentes Serie C emitirán, suscritas y desembolsadas se encontrarán representadas por un Certificado Global al portador que será custodiado por BANCO POPULAR como Entidad Depositaria de la Emisión. No obstante, los titulares de Participaciones Preferentes Serie C, podrán obtener un Certificado Individual al portador representativo de sus Participaciones siguiendo el procedimiento establecido en el apartado II. 25 del Folleto Informativo. El inversor que haga uso de dicho procedimiento deberá entregar el Certificado Individual al portador a un "depositario autorizado" o a un "depositorio reconocido" conforme a la legislación de las Islas Canarias, en un plazo de 60 días. El incumplimiento de dicha obligación supondrá la nulidad de las participaciones preferentes representadas mediante el título individual.

Justificación: En caso de litigos relacionados con la Emisión o la Garantía, las partes interesadas se someten para su resolución a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de España, con expresa renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL EMISOR Y EL GARANTE

El Emisor, BPE PREFERENTE INTERNATIONAL LIMITED es una filial a 100% de BANCO POPULAR, constituida el 6 de marzo de 2000 de acuerdo con las leyes de las Islas Canarias. Su actividad principal es la de servir de vehículo de financiación para el Grupo BANCO POPULAR en los mercados internacionales, lo que llevará a cabo principalmente a través de la emisión en los mercados de capitales de valores de características similares a las Participaciones Preferentes Serie C que se describen en el presente folleto.

A la fecha del Folleto Informativo, el Emisor ha realizado dos emisiones de Participaciones Preferentes Serie A y B (en lo sucesivo, las "Participaciones Preferentes Serie A y B") y las Participaciones Preferentes Serie B (en lo sucesivo, las "Participaciones Preferentes Serie B").

Participaciones Preferentes Serie A: Denominadas en euros, por importe global de ciento ochenta (180) millones de euros, íntegra por 180.000 Participaciones Preferentes Serie A, de mil (1.000) Euros de valor nominal cada una, con un dividendo, no acumulativo, variable en cada trimestre, referenciado al Eurbor a tres meses más un margen de 0,05 puntos, con un mínimo anual del 4,50% nominal (4,58% T.A.E.) durante los tres primeros años de la Emisión.

Participaciones Preferentes Serie B: Denominadas en euros, por importe global de ciento veinte (120) millones de euros, íntegra por 120.000 Participaciones Preferentes Serie B, de mil (1.000) Euros de valor nominal cada una, con un dividendo, no acumulativo, variable en cada trimestre, referenciado al Eurbor a tres meses más un margen de 0,05 puntos, con un mínimo anual del 2,25% nominal (2,27% T.A.E.) durante los tres primeros años de la Emisión.

BANCO POPULAR se ha comprometido, con la firma del Folleto Informativo, y mientras existan Participaciones Preferentes en circulación, a mantener la titularidad de forma directa o indirecta, del 100% de las acciones ordinarias de BPE PREFERENTE INTERNATIONAL LIMITED.

Rango de las Participaciones Preferentes Serie C en el caso de disolución del Emisor. En caso de disolución del Emisor, los titulares de las Participaciones Preferentes Serie C percibirán la correspondiente Cuota de Liquidación (según se define en el apartado II.4.1.2.1.c) del Folleto Informativo) con carácter previo a la distribución de activos entre los accionistas ordinarios o entre los titulares de cualquier otro clase de valores del Emisor que se sitúan en orden de prelación en cuanto a la participación en sus activos, por detrás de las Participaciones Preferentes Serie C, pero en el mismo orden que los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A, de la Serie B y de las demás Participaciones Preferentes Serie C, pueda emitir el Emisor con el mismo rango que las Participaciones Preferentes Serie C. La Garantía. Las Participaciones Preferentes Serie C cuentan con la garantía solidaria e irrevocable de Banco Popular en los términos y condiciones que se describen en el Folleto Informativo.

Las obligaciones de BANCO POPULAR bajo la Garantía se hallan condicionadas, al igual que las obligaciones de pago del Emisor bajo las Participaciones Preferentes Serie C, a (i) la existencia de Beneficios Distribuidos (ta) y como se describe con detalle en el Folleto Informativo y (ii) a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Rango de la Garantía en relación con las obligaciones de BANCO POPULAR. Las obligaciones de BANCO POPULAR bajo la Garantía respecto de las Participaciones Preferentes Serie C se sitúan, a efectos de la prelación de créditos:

(i) por delante de las acciones ordinarias de BANCO POPULAR;

(ii) *pari passu* con los valores equiparables a las *preference shares* que pudiera emitir el Garante (si los hubiera) y con cualquier garantía equiparable a la prestada por el Garante a los valores objeto del presente folleto; y

(iii) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Garante (con exclusión de cualquier garantía o derecho contractual con el mismo rango o inferior que la presente Garantía). Todo ello, en los términos que se describen en el Folleto Informativo.

A los efectos de lo establecido en el apartado (ii) anterior, se hace constar que, a la fecha de registro del Folleto Informativo, BANCO POPULAR sólo ha emitido a través de BPE PREFERENTE INTERNATIONAL LIMITED las Participaciones Preferentes Serie A y las Participaciones Preferentes Serie B. Ni el Garante ni ninguna otra sociedad del Grupo BANCO POPULAR ha emitido *preference shares* que estén garantizadas por BANCO POPULAR en términos equiparables a los de la Garantía otorgada por BANCO POPULAR en el Folleto Informativo.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE C

Descripción de las Participaciones Preferentes Serie C: Los valores objeto de la presente Emisión son Participaciones Preferentes (Preference Shares) Serie C de BPE PREFERENTE INTERNATIONAL LIMITED. El término "Participaciones Preferentes" es una traducción al castellano del término inglés "Preference Shares", y hace referencia a un instrumento muy utilizado en los mercados internacionales de capitales para la captación de fondos.

Desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, las Participaciones Preferentes Serie C forman parte del capital social del Emisor, pero otorgan a sus titulares unos derechos que difieren sustancialmente de los correspondientes a las acciones ordinarias. Al estar emitidas por una sociedad de las Islas Canarias, las relaciones jurídicas entre los titulares de las Participaciones Preferentes Serie C y BPE PREFERENTE INTERNATIONAL LIMITED se rigen por el derecho de las Islas Canarias.

La figura de las Participaciones Preferentes presenta, como diferencias más destacables con ciertos valores españoles, las que se especifican en el siguiente cuadro-resumen:

Característica	Acciones ordinarias	Participaciones Preferentes	Obligaciones
Remuneración	Mejor	Variable (no acumulativo y condicionado a la obtención de beneficio)	Variable (no condicionado a la obtención de beneficio)
Prelación ante otros valores	Mejor	Peor	Peor
Plazo	Preparado	Perpetuo (si bien el Emisor podrá acordar su amortización a partir del 5º año desde su desembolso previa autorización del Banco de España)	Con vencimiento
Precedencia ante otros valores	Peor	Peor	Peor
Precedencia ante otros valores	Peor	Peor	Peor
Precedencia ante otros valores	Peor	Peor	Peor
Precedencia ante otros valores	Peor	Peor	Peor
Precedencia ante otros valores	Peor	Peor	Peor
Precedencia ante otros valores	Peor	Peor	Peor

